



Resolución de concesión de becas Erasmus + (Acción KA 131) para movilidad de personal no docente con fines de formación. Curso 2024/25

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 23 de mayo de 2025, de concesión de becas del Programa Erasmus+ (Acción KA131), movilidad de personal no docente con fines de formación “STT” “Staff Mobility for Training”, Curso 2024/2025.

Con fecha 8 de abril de 2025 se publicó la Convocatoria de becas Erasmus+ de movilidad de personal no docente con fines de formación (STT) para el curso 2024/2025.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 7 de mayo de 2025 se procedió a la publicación del Listado Provisional de Solicitudes Admitidas y Excluidas, dando plazo para la subsanación de las solicitudes incompletas. Tras la finalización de dicho plazo, con fecha 15 de mayo de 2025 se publicó el Listado Definitivo de Solicitudes Admitidas y Excluidas, dando plazo para que se presentaran las alegaciones que se estimaran pertinentes por los y las solicitantes.

Transcurrido dicho plazo se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2024/2025 (KA131)		
LISTADO DE ASIGNACIÓN DE BECAS		
Adjudicatario/a	Universidad de destino	Importe subvención
Castro Jurado, Juan Manuel	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Cosano Rodríguez, María Dolores	Dominican University (EEUU)	3.418 €
de la Cuesta Gómez, Joaquín	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Delgado Larroy, María Luisa	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Hervás Castillo, Cesar Carlos	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Lara Ortiz, Manuel	Dominican University (EEUU)	3.418 €
López Martínez, María Auxiliadora	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Murillo Fernández, Rafael	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Padilla Molina, Maria Dolores	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Prieto Colmenero, María Olga	Dominican University (EEUU)	3.418 €

PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2024/2025 (KA131)		
LISTADO DE SUPLENTE		
Adjudicatario/a	Universidad de destino	Orden de prelación
Plaza Román, Maria	Dominican University (EEUU)	1

Conforme a lo establecido en la Base Novena de las Bases Regulatorias para la concesión de Becas y ayudas para movilidad de la Universidad de Córdoba (BOUCO:2024/01473 de 5 de noviembre de 2024), el personal seleccionado que haya resultado adjudicatario de una beca dispone hasta el **2 de junio de 2025** para **Aceptarla**, preferentemente, a través de Sede Electrónica en la sección “mis solicitudes”, retomando el procedimiento iniciado para la solicitud de participación en la presente Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	S11NNDSSmn5j1NF7WmZmgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/05/2025 10:59:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/S11NNDSSmn5j1NF7WmZmgA==		



En caso de imposibilidad de presentación por el medio antes citado, los adjudicatarios podrán hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba.

La no aceptación en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para profesorado que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2024-2025.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

D^a Luna Santos Roldán

Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025)

Código Seguro De Verificación:	S11NNDSSmn5j1NF7WmZmgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/05/2025 10:59:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/S11NNDSSmn5j1NF7WmZmgA==		

